



RESOLUCION DIRECTORAL No. 961 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

16 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 541-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, con registro N° 1253-2011, CUT 78044-2012, organizado por Espinoza Sánchez de Alayo Rosa Irene, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 659-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de Setiembre de 2005, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Espinoza Ramírez Clemente, para ser utilizada en el predio con código catastral 2270, para un área bajo riego de 0,590 ha y un volumen máximo anual de agua de hasta 8 540,647 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Talla N° 43, con código PJET-1201-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Talla - Tambo, con código PJET-1201-B33, un volumen de agua hasta 10,57 MMC anuales, para un área bajo riego de 917,7273 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser titular del predio descrito en el tercer considerando, adquirido mediante traslado de dominio por sucesión intestada, titularidad que se encuentra inscrita en la Partida N° 04006177 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral San Pedro - Zona Registral N° V, Sede Trujillo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 092-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J; aprobado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Espinoza Ramírez Clemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente para el predio con código catastral 2270 ubicado en el Bloque de Riego Talla - Tambo, con código PJET-1201-B33, en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 670 744 Este y 9 197 757 Norte, para un área bajo riego de 0,59 ha y un volumen máximo anual de agua de 6 794 m³;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 961 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 659-2005-MA-ATDR-J, a favor de Espinoza Ramírez Clemente, para ser utilizada en el predio con código catastral 2270, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, a favor de Espinoza Sánchez de Alayo Rosa Irene, para el predio con código catastral 2270, ubicado en el Bloque de Riego Talla - Tambo, con código PJET-1201-B33, de la Comisión de Regantes Guadalupe, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, zona 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
ESPINOZA SANCHEZ DE ALAYO ROSA IRENE	19218195	SANTO TOMAS	2270	670 744	9 197 757	0.59	6 794

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Espinoza Sánchez de Alayo Rosa Irene, a la Comisión de Regantes Guadalupe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR